



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE NOVÉS

Aprobado definitivamente el expediente de Suplemento de crédito y Crédito extraordinario, financiado con cargo a mayores ingresos, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
342	619.00	Campo de Fútbol	108.710,56
920	227.08	Servicios de Recaudación	48.539,84
TOTAL			157.250,40

Crédito Extraordinario en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
342	623	Material Deportivo	1.161,60
920	626.00	Material Informático	1.011,88
TOTAL			2.173,48

TOTAL: 159.423,88 €

Esta modificación se financia con nuevos y/o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algunos conceptos del Presupuesto corriente, en los siguientes términos:

Suplementos en Conceptos de Ingresos

Aplicación: económica			Descripción	Recaudado
Cap.	Art.	Conc.		
	292		ICIO	77.162,53
	397.00		Canon	70.147,76
	393		Intereses	12.113,59
TOTAL INGRESOS				159.423,88

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Novés, 9 de septiembre de 2022.– El Alcalde, José Hernández García.

N.º I.-4509